RESOLUCIÓN Nº59

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS Y/0 ORDENES DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 20 de diciembre de 2010

VISTO: El Dictamen Nº 11/2010 de la UOC y,

CONSIDERANDO: El vencimiento de los Contratos de provisión de bienes y servicios suscriptos por el Jurado con las firmas proveedoras, y la necesidad de hacer frente a los requerimientos de la Institución durante los primeros meses del año 2011.

Que, el Dictamen fundado y motivado de la UOC Nº 11/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, el cual se encuentra amparado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: **Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.** Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: **Autorizar** la ampliación, de conformidad a lo establecido por el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuyo pago afectará al Presupuesto aprobado del año 2011 de los siguientes Contratos suscriptos y/o Ordenes autorizados por la Institución:

Nº de Contrato	Descripción de la Contratación	Casa Comercial	Importe Ampliado	Plazo
06	Locación de Inmueble	AMBAR S.A.	4.536.000	28/02/2011

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente